

Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró, de la URV, para trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales

BASES REGULADORAS 2025

El Acuerdo sobre acción social y solidaria de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la Universidad Rovira i Virgili (en adelante, URV), aprobado por el Consejo de Gobierno, el 25 de febrero de 2021, establece que, cada curso académico, la URV convocará los Premios de Compromiso Social para trabajos de fin de grado (en adelante, TFG), trabajos de fin de máster (en adelante, TFM) y tesis doctorales (en adelante, tesis). Estos premios tienen la finalidad de reconocer los trabajos de investigación que se hayan orientado a tratar una necesidad real que se haya definido, conjuntamente, con una organización o entidad social sin ánimo de lucro, o que se hayan elaborado de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa de Aprendizaje Servicio de la URV. Los Premios los convocará la Oficina de Igualdad y Compromiso Social (en adelante, OICS), y el Consejo Social de la URV patrocinará, económicamente, la categoría de tesis doctorales.

En aplicación de este acuerdo, se crean los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró para TFG, TFM y tesis; y se establecen las bases reguladoras siguientes.

Primera. Objeto de las bases

La finalidad de los Premios de Compromiso Social Immaculada Sastre Miró para TFG, TFM y tesis es promover el compromiso social del estudiantado de la URV, y pretende reconocer la aplicación de trabajos de investigación basados en necesidades reales de la sociedad y diseñados en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo a los criterios de la metodología de Aprendizaje Servicio.

Segunda. Requisitos

La persona solicitante tiene que cumplir estos requisitos:

- Haberse matriculado de las asignaturas TFG o TFM de cualquier titulación oficial, o de un programa de doctorado de la URV, durante el curso académico que indique la convocatoria.

- Realizar la defensa oral y pública del trabajo durante el curso académico que indique la convocatoria.
- Presentar una única solicitud en una de las tres categorías: trabajo de fin de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral.

El trabajo tiene que reunir estos requisitos y estas características:

- Tratar una necesidad social y/o ambiental real que se haya definido, conjuntamente, con una organización o entidad social sin ánimo de lucro.
- Cumplir los requisitos del Programa de Aprendizaje Servicio de la URV: en ningún caso puede haber ánimo de lucro en la actividad que desarrolle el estudiante, tanto al elaborar el trabajo como al aplicarlo.
- Tener una calificación mínima de «notable».
- Estar escrito en catalán, castellano o inglés.

Tercera. Presentación de la solicitud

La persona solicitante tiene que presentar esta documentación:

- Una solicitud, según el modelo disponible en la web de la Oficina de Igualdad y Compromiso Social (<https://www.urv.cat/ca/universitat/estructura/gestio/suport-activitat/compromis-social/premis-de-compromis-social-immaculada-sastre-miro/>).
- Un documento en que tiene que constar el visto bueno del tutor o tutora del TFG, del TFM o de la tesis doctoral.
- El acta de calificación final del TFG, del TFM o de la tesis doctoral, u otro documento que acredite que se ha superado la asignatura.
- Un escrito de motivación (en catalán o castellano) de la persona solicitante, de un mínimo de 700 palabras, que expone los aspectos de su trabajo por los cuales considera que merece el galardón, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en estas bases.
- El TFG, TFM o tesis doctoral (en soporte electrónico y formato PDF).
- Un certificado de participación (en su caso) de la persona solicitante, expedido por el programa Aprendizaje Servicio, o una carta de validación APS dirigida al tutor o tutora del TFG, TFM o de la tesis doctoral.

Esta documentación se tiene que presentar en soporte electrónico en el [Registro telemático de la URV](https://seuelectronica.urv.cat/registre.html) (<https://seuelectronica.urv.cat/registre.html>), utilizando la instancia genérica y adjuntando la solicitud normalizada y el resto de la documentación requerida en

estas bases. Las solicitudes deben dirigirse a la Oficina de Igualdad y Compromiso Social.

Otros lugares donde se puede presentar la solicitud, según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son:

- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la administración general del Estado español, de cualquier administración de las comunidades autónomas o de las entidades que integran la administración local y el sector público institucional.
- Oficinas de Correos del Estado español, tal y como se establezca reglamentariamente.

En el caso de que la documentación se envíe por correo certificado, se tiene que presentar en una oficina de Correos del Estado español y —de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre— en un sobre abierto, a fin de que la solicitud, el escrito o la comunicación se date y se selle antes certificar el envío. Si la solicitud no la ha fechado y sellada la oficina de Correos, la fecha válida de presentación será la de entrada en el registro de la URV.

- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares del Estado español en el extranjero.
- Oficinas de asistencia en materia de registros.

Si la persona solicitante presenta la documentación en alguno de los registros mencionados, deberá comunicarlo a compromissocial@urv.cat

La Oficina de Igualdad y Compromiso Social puede solicitar cualquier otra documentación que considere conveniente para tramitar estos premios, y las personas candidatas la tendrán de aportar en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día que se le requiera. En caso contrario, el jurado entenderá que renuncian a presentarse a estos premios y se les archivará el expediente sin más trámite.

Cuarta. Plazos de presentación

El plazo de presentación se determina en cada convocatoria según el calendario académico oficial.

Quinta. Dotación de los premios

En cada convocatoria se otorgan, como máximo, tres premios, uno por cada una de las categorías siguientes:

- Trabajo de fin de grado: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Trabajo de fin de máster: una dotación económica y un diploma acreditativo.
- Tesis doctoral: una dotación económica y un diploma acreditativo.

La dotación económica de los premios va a cargo de los órganos siguientes:

- Oficina de Igualdad y Compromiso Social de la URV: categoría de trabajo de fin de grado y categoría de trabajo de fin de máster.
- Consejo Social de la URV: categoría de tesis doctoral.

En cada convocatoria, se determinará la dotación económica de las categorías en función de la disponibilidad presupuestaria.

En la dotación económica se le aplicará la normativa fiscal vigente y se transferirá en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria.

Sexta. Difusión y entrega de premios

Los premios se entregan en un acto público. Pueden participar el estudiantado, el profesorado y las entidades sociales vinculadas a los trabajos premiados.

Séptima. Criterios de valoración de los trabajos

Para seleccionar y valorar los trabajos presentados, el jurado se basa en los criterios siguientes:

1. Calidad científica del trabajo: máximo de 45 puntos.
 - Concreción, claridad y coherencia con el desarrollo de los objetivos: de 0 a 15 puntos.
 - Adecuación de la metodología utilizada y el diseño de la investigación: de 0 a 15 puntos.
 - Carácter innovador del trabajo: de 0 a 10 puntos.
 - Calificación final obtenida del trabajo: de 0 a 5 puntos.
2. Idoneidad del contenido: máximo de 55 puntos.
 - Identificación de las necesidades reales sociales o ambientales, de la comunidad a la cual se dirige: de 0 a 15 puntos.

- Beneficio prioritario a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad, o centrado en cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
- Intervención directa a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad; o sobre cuestiones ambientales y de sostenibilidad: de 0 a 15 puntos.
- Justificación en el escrito de motivación, de la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el trabajo: 5 puntos.
- Participación en el Programa Aprendizaje Servicio de la URV: 5 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos. La puntuación mínima para otorgar cualquiera de los premios es de 70 puntos.

Octava. Jurado del premio

El jurado está formado por las personas siguientes:

- El presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de estudiantes, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de compromiso social, o persona en quien delegue.
- El vicerrector o la vicerrectora competente en temas de investigación, o persona en quien delegue.
- El coordinador técnico o la coordinadora técnica del Programa Aprendizaje Servicio, que actúa como secretario o secretaria del jurado.

El secretario o la secretaria del jurado debe comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en estas bases. Si el jurado lo considera conveniente, puede solicitar el asesoramiento técnico y profesional que crea necesario para completar la evaluación de los trabajos.

Novena. Resolución de la convocatoria

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva, y se tiene que resolver antes de seis meses, a contar desde el día siguiente de la fecha que termine el plazo para presentar los trabajos. La resolución del jurado se publicará en la web del OICS de la URV (<https://www.urv.cat/ca/universitat/estructura/gestio/suport-activitat/compromis-social/premis-de-compromis-social-immaculada-sastre-miro/>), y/o utilizando cualquier otro medio que el jurado considere oportuno.

El jurado debe descartar las solicitudes que no cumplan los requisitos publicados en las mismas bases, y tiene que redactar un documento justificativo en que exponga los motivos.

Los premios se pueden declarar desiertos.

El jurado puede proponer una lista de reserva priorizada. En caso de renuncia, el jurado podrá otorgar el premio a la persona candidata que corresponda, según el orden de la lista de reserva.

Los aspectos que no estén regulados en estas bases serán resueltos por el jurado del premio.

Contra la resolución del jurado, se puede interponer recurso de alzada ante el rector o la rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha que se notifique el resultado o se publique.

Décima. Obligaciones de las personas galardonadas

Cuando la persona galardonada acepte esta condición, debe firmar un documento de aceptación en el que:

- Se compromete a mencionar explícitamente el premio recibido en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en que aparezca el trabajo galardonado.
- Acepta que el trabajo premiado se incorpore al repositorio institucional de la URV.
- Se compromete a presentar en la Oficina de Igualdad y Compromiso Social y en el Consejo Social, en el plazo de un año natural, a contar desde la resolución de la convocatoria, una justificación, firmada por él mismo y la entidad, que acredite que han aplicado el trabajo, o bien que lo han diseñado para que se aplique y, en su caso, que la entidad beneficiaria del trabajo tiene la voluntad de darle continuidad.

Undécima. Compatibilidad

Estos premios son incompatibles con otros similares otorgados por la URV o por otras universidades. En caso de que resulte ganador de más de un premio, deberá escoger uno. En caso de duda, el jurado decidirá sobre la posible compatibilidad o incompatibilidad de los premios que se asemejen a los de esta convocatoria.

Duodécima. Aceptación de las bases y normativa de aplicación

La participación en las distintas convocatorias de los premios comporta aceptar plenamente estas bases.

Sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir, a la persona beneficiaria se le revocará el premio si deforma hechos, oculta datos o falsea la documentación aportada o consignada en la solicitud.

Si cuando se revise la concesión del premio (de oficio o a consecuencia de una reclamación), se detecta un error, una ocultación o un falseamiento de datos que comporte su revocación, la persona beneficiaria deberá reintegrar el premio indebidamente percibido.

En todo el que no prevean expresamente estas bases, se aplicarán: los preceptos contenidos en el capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 26/2010, del

3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.